

ACTA NUMERO NUEVE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas del día tres de abril de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo número nueve de acta número ocho en sesión extraordinaria con fecha Veintidós de Marzo de dos mil Veinte, se priorizo el programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020** con fondos **FODES 75% INVERSION.** **II-** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 la Asamblea Legislativa Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020 que establece el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19** Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República; razón por la cual el municipio se ve afectado económicamente en cada una de las familias que no pueden laborar libremente. **III)** Que el jefe de la UACI ha presentado el perfil técnico del programa antes mencionado por un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con el fin de atender la Emergencia Nacional y apoyar a familias afectadas por la situación económica en el país.** **IV)** Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 593; art. 13; Decreto Legislativo No. 594; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del código municipal **ACUERDA: a)** Aprobar en todas sus partes el perfil técnico del programa: **Fortalecimiento social, a través de ayuda con productos de primera necesidad a familias de escasos recursos económicos, que se encuentran en grave necesidad a efectos de la pandemia**

covid-19 monte san juan 2020, por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**,b) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhorem reprogramar presupuestariamente la cantidad del proyecto; **FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, Por un monto de **(\$16,000.00)**; del proyecto; **COMPRA DE TERRENO PARA CASA COMUNAL Y CANCHA DE FUTBOL EN CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2020** la cantidad de **(\$20,000.00)** y del proyecto; **CONCRETEADO DE CAMINO VECINAL EN EL SECTOR 2 LA CAMPANA, PASAJE LOS MENDOZAS CANTON CONCEPCION Y BARRIO EL CENTRO 2020** la cantidad de **(\$14,000.00)** y reforzar el programa; **Fortalecimiento social, a través de ayuda con productos de primera necesidad a familias de escasos recursos económicos, que se encuentran en grave necesidad a efectos de la pandemia covid-19 monte san juan 2020** sumando un total para la ejecución de **\$50,000.00 Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** con el propósito de atender la emergencia de la Pandemia COVID-19 y apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio. c) Aprobar las especificaciones técnicas del proyecto antes mencionado. d) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del programa en referencia y que adquiera los productos en base a la ley; e) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del programa en referencia y aplicar los gastos a los códigos **54101, 54304, 55603, 54314, 54199, 54399, 54313, 51201** del presupuesto vigente. f) Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas señores; Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; Lic. José Ricardo Hernández Saravia y Felix Mendoza Aguillón quinto regidor propietario. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **Fortalecimiento social, a través de ayuda con productos de primera necesidad a familias de escasos recursos económicos, que se encuentran en grave necesidad a efectos de la pandemia covid-19 Monte San Juan 2020**, con un monto inicial de **(\$17,000.00) Diecisiete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro número **11811983-3 FODES 75% Inversión** del Banco de América Central BAC **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS**

DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UATM ha presentado la correspondencia de la señora **CONCEPCION YESENIA JUAREZ AYALA**, quien solicita la suspensión del cobro tributario de la Tienda "Chavelita" de la cuenta Folio N° 440 de acuerdo al registro de la Unidad de Cuentas Corrientes. **b)** Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección correspondiente el día 31 de marzo del corriente año, entrevistando a dos testigos, quienes manifiestan que la tienda a dejado de funcionar en la zona. **c)** Que el concejo al analizar el expediente ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base los Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley Tributaria Municipal, Art. 203 de la constitución de la república. Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectuó el cierre de la cuenta de la tienda CHAVELITA a partir de esta fecha, según Folio N° 440, la cual está a nombre de la señora **CONCEPCION YESENIA JUAREZ AYALA**. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UATM ha presentado la correspondencia del señor **GERMAN OVIDIO NOLASCO CRUZ**, quien solicita la suspensión del cobro tributario del negocio **CLUB DE BIENESTAR** de la cuenta Folio N° 1076 de acuerdo al registro de la Unidad de Cuentas Corrientes. **b)** Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección correspondiente el día 02 de abril del corriente año, entrevistando a dos testigos, quienes manifiestan que el negocio ha dejado de funcionar en la zona. **c)** Que el concejo al analizar el expediente ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base los Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley Tributaria Municipal, Art. 203 de la constitución de la república. Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectuó el cierre de la cuenta del negocio **CLUB DE BIENESTAR** a partir de esta fecha, según Folio N° 1076, la cual está a nombre del señor **GERMAN OVIDIO NOLASCO CRUZ**. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO: I)** Que en Acta Número Siete en Acuerdo Número Uno con fecha Dieciséis de Marzo de Dos mil Veinte, el Concejo acordó la priorización y ejecución del proyecto "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**", el cual tiene como propósito prevenir de manera eficiente la pandemia y realizar acciones que contribuyan a minimizar posibles contagios en el Municipio, utilizando recursos del FODES/75% para la compra de

insumos enfocados a la prevención. **II)** Que la Asamblea Legislativa en Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020, aprobó el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, tal y como lo establece el **Art. 1.** Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID19, por el plazo de treinta días. **III)** La Asamblea Legislativa con fecha 16 de marzo de 2020, emite el Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020 mediante el cual se autoriza a las 262 Municipalidades del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% FODES de los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado la pandemia COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, y otras actividades para atender la emergencia; **IV)** Que el Concejo Municipal considerando las dificultades en el mercado nacional para adquirir mascarillas, las cuales no se encuentran en cantidades altas, dificulta la adquisición que pretende hacer de estas y con el objeto de proteger a los habitantes del municipio ante la pandemia COVID-19, consideran conveniente estimular la economía local y adquirir mascarillas que sean confeccionadas por sastres y costureras del municipio; contribuyendo con ello la generación de empleo local y brindar mascarillas a toda la población de Monte San Juan; **V)** Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 72, literal (e) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; al Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020 que establece el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República **ACUERDA:** Comprar al Señor **José Cristian Munguía Flores** un total de 3,500 Mascarillas a razón de **\$0.45** cada una, para ser entregadas a los habitantes del Municipio en el marco del proyecto "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**", con lo cual se pretende prevenir contagios masivos de la pandemia COVID-19 en las familias de nuestro municipio; así como estimular la economía local generando empleo a costureros, sastres etc. de Monte San Juan. El costo total por la adquisición de las 3,500 mascarillas asciende a **\$1,575.00 Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América** valor que se cancelará de los fondos provenientes del proyecto antes mencionado. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley para la adquisición de las mascarillas y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del proyecto; "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**" la cantidad de **(\$1,575.00)** a favor de **José Cristian Munguía Flores** en concepto de compra de 3,500 mascarillas. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese, y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal

de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO: I)** Que en Acta Número Siete en Acuerdo Número Uno con fecha Dieciséis de Marzo de Dos mil Veinte, el Concejo acordó la priorización y ejecución del proyecto "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**", el cual tiene como propósito prevenir de manera eficiente la pandemia y realizar acciones que contribuyan a minimizar posibles contagios en el Municipio, utilizando recursos del FODES/75% para la compra de insumos enfocados a la prevención. **II)** Que la Asamblea Legislativa en Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020, aprobó el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, tal y como lo establece el **Art. 1.** Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID19, por el plazo de treinta días. **III)** La Asamblea Legislativa con fecha 16 de marzo de 2020, emite el Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020 mediante el cual se autoriza a las 262 Municipalidades del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% FODES de los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado la pandemia COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, y otras actividades para atender la emergencia; **IV)** Que el Concejo Municipal considerando las dificultades en el mercado nacional para adquirir mascarillas, las cuales no se encuentran en cantidades altas, dificulta la adquisición que pretende hacer de estas y con el objeto de proteger a los habitantes del municipio ante la pandemia COVID-19, consideran conveniente estimular la economía local y adquirir mascarillas que sean confeccionadas por sastres y costureras del municipio; contribuyendo con ello la generación de empleo local y brindar mascarillas a toda la población de Monte San Juan; **V)** Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 72, literal (e) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; al Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020 que establece el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República **ACUERDA:** Comprar a la Señora **ANA BLANCA HERNÁNDEZ AGUILAR** un total de 2,000 Mascarillas a razón de **\$0.45** cada una, para ser entregadas a los habitantes del Municipio en el marco del proyecto "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**", con lo cual se pretende prevenir contagios masivos de la pandemia COVID-19 en las familias de nuestro municipio; así como estimular la economía local generando empleo a costureros, sastres etc. de Monte San Juan. El costo total por la adquisición de las 2,000 mascarillas asciende a **\$900.00 Novecientos 00/100 00/100 dólares de los estados unidos de América** valor que se cancelará de los fondos provenientes del proyecto antes

mencionado. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley para la adquisición de las mascarillas y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del proyecto; **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"** la cantidad de **\$900.00 Novecientos 00/100 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **ANA BLANCA HERNÁNDEZ AGUILAR** en concepto de compra de **2,000** mascarillas. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese, y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO: I)** Que en Acta Número Siete en Acuerdo Número Uno con fecha Dieciséis de Marzo de Dos mil Veinte, el Concejo acordó la priorización y ejecución del proyecto **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"**, el cual tiene como propósito prevenir de manera eficiente la pandemia y realizar acciones que contribuyan a minimizar posibles contagios en el Municipio, utilizando recursos del FODES/75% para la compra de insumos enfocados a la prevención. **II)** Que la Asamblea Legislativa en Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020, aprobó el ESTADO DE

EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, tal y como lo establece el **Art. 1.** Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID19, por el plazo de treinta días. **III)** La Asamblea Legislativa con fecha 16 de marzo de 2020, emite el Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020 mediante el cual se autoriza a las 262 Municipalidades del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% FODES de los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado la pandemia COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, y otras actividades para atender la emergencia; **IV)** Que el Concejo Municipal considerando las dificultades en el mercado nacional para adquirir mascarillas, las cuales no se encuentran en cantidades altas, dificulta la adquisición que pretende hacer de estas y con el objeto de proteger a los habitantes del municipio ante la pandemia COVID-19, consideran conveniente estimular la economía local y adquirir mascarillas que sean confeccionadas por sastres y costureras del municipio; contribuyendo con ello la generación de empleo local y brindar mascarillas a toda la población de Monte San Juan; **V)** Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 72, literal (e) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; al Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020 que establece el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República **ACUERDA:** Comprar a la Señora **EVELYN ESMERALDA MEJIA GARCIA** un total de **1,900** Mascarillas a razón de **\$0.45** cada una, para ser

entregadas a los habitantes del Municipio en el marco del proyecto "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**", con lo cual se pretende prevenir contagios masivos de la pandemia COVID-19 en las familias de nuestro municipio; así como estimular la economía local generando empleo a costureros, sastres etc. de Monte San Juan. El costo total por la adquisición de las **1,900** mascarillas asciende a **\$855.00 Ochocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América** valor que se cancelará de los fondos provenientes del proyecto antes mencionado. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley para la adquisición de las mascarillas y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del proyecto; "**PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**" la cantidad de **\$855.00 Ochocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **EVELYN ESMERALDA MEJIA GARCIA** en concepto de compra de **1,900** mascarillas. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese, y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que con el propósito de darle seguimiento a la Emergencia Nacional por COVID-19, el Alcalde Municipal en su calidad de presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, ha presentado la propuesta de un Plan de Acción para la implementación de acciones tendientes a prevenir y combatir la Pandemia COVID19 que afronta el país y el mundo; razón por la cual es necesario su aprobación; **II.** Que el Plan de Acción Municipal contiene actividades encaminadas a la prevención y combate del COVID19 en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil y reactivación gradual de la economía local, por medio de la ejecución de proyectos que permitan generar empleo local y apoyo a los emprendimientos del Municipio; **II-** Que tomado de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal, Decreto Legislativo No. 593 que contiene el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, publicado en el D. O. No. 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020; y el Decreto Legislativo No. 587, publicado en el D. O. No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020 referente al uso del 50% del FODES 75% de los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS y superar las consecuencias derivadas del mismo, **ACUERDA.** Aprobar en todas sus partes el **PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19** en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, el cual contiene objetivos, acciones a implementar para la prevención y combate del COVID19, coordinación interinstitucional, responsables de su ejecución, presupuesto y cronograma de actividades. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración lleva en el año dos mil veinte, el cual confronte. Acta Número Nueve, Acuerdo Número Tres y Cuatro, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal “a, b, c, d”, la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinte. –

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.